

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INSPECTOR DE OBRA CIVIL
(TITULADO MEDIO UNIVERSITARIO) PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1. Descripción de puesto	2
2. Número de puestos ofertados	2
3. Carácter de la plaza	2
4. Funciones del puesto	2
5. Requisitos específicos del puesto	3
6. Otros requisitos valorables	3
7. Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	4
8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes	5
9. Relación de participantes	5
10. Procedimiento de selección	5
11. Tribunal.....	6
12. Publicación.....	6

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE *INSPECTOR DE OBRA CIVIL (TITULADO MEDIO UNIVERSITARIO)* PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

Inspector de obra civil (titulado medio universitario), para la realización de labores de inspección, control y seguimiento de obras hidráulicas.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato indefinido a jornada completa.
- Nivel: II
- Categoría: Titulado Medio Universitario
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: : 24.380,09 €

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de labores de inspección, control y seguimiento durante la ejecución de obras hidráulicas.

Ello incluirá:

- Funciones de inspección:
 - Supervisión general de materiales empleados.
 - Supervisión de condiciones de ejecución de las obras.
 - Inspecciones visuales de elementos.
 - Supervisión e interpretación de ensayos y procedimientos de control realizados en obra, tanto por parte de la empresa constructora como por parte de la Dirección Facultativa.

- Funciones de control y seguimiento:
 - Coordinación con la empresa adjudicataria para el desarrollo del control de la obra.
 - Análisis de documentos técnicos (proyecto, planos, etc.)
 - Control dimensional de elementos.
 - Control de las mediciones en obra.
 - Control ambiental de las incidencias en la ejecución de la obra.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento y evolución del control de calidad a desarrollar por la empresa constructora.
- Funciones administrativas y de gabinete:
 - Asistencia a las reuniones periódicas y puntuales durante la ejecución de las obras en las que se traten temas que afecten a la ejecución de las obras y la labor de control y seguimiento.
 - Elaboración (y/o colaboración en la elaboración) de documentación relativa a las labores de inspección realizadas: emisión de partes, fichas, informes, etc.
 - Elaboración (y/o colaboración en elaboración) de informes periódicos de seguimiento de obra (estos informes incluyen resumen del avance de ejecución desde el punto de vista cuantitativo, grado de ejecución, como cualitativo, calidad de ejecución).
 - Elaboración de relaciones valoradas

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada:
 - Obligatoria: Ingeniero Técnico, grado de ingeniería o ingeniero superior de titulaciones relacionadas con la construcción de obra civil.
- Permiso de conducción tipo B en vigor.
- Experiencia laboral en funciones de seguimiento, control o inspección de obras civiles de al menos **5 años**. (A tal respecto, se entiende por funciones de este tipo aquellas en contacto con la ejecución de obras, véase: jefe de obra, jefe de producción o técnico de control de ejecución. (Solamente se tendrán en cuenta los años de experiencia en obra civil, no en edificación).
- Conocimiento de herramientas informáticas típicas del ámbito de ingeniería y construcción: **como mínimo** Autocad, Excel, Word, y Presto.

6. Otros requisitos valorables

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en labores de control y seguimiento de obras civiles.

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en labores de control y seguimiento de obras hidráulicas, específicamente de abastecimiento de agua y saneamiento.
- Títulos universitarios (ingeniero técnico/diplomado, grado y/o ingeniero superior/licenciado) de titulaciones relacionadas con la construcción y obra civil, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica** exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del **DNI** en vigor
- Fotocopia del **permiso de conducir** en vigor
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral**.
- Asimismo, se presentará una **declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo, las obras inspeccionadas y las labores realizadas en cada una de ellas, y descripción de la experiencia desarrollada en las herramientas informáticas especificadas o títulos que acrediten formación en las mismas.
- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsión. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 08,00 horas del día 13 de Mayo de 2022.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es, indicando en "Asunto" el nombre y apellidos del solicitante y la referencia del puesto de trabajo al que se opta, "INSPECTOR DE OBRA CIVIL".

9. Relación de participantes

Finalizado el plazo de admisión SERPA publicará en la web corporativa www.serpasa.es y en el tablón de anuncios de sus dependencias en la Laboral, la relación de admitidos.

10. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en cuatro fases con una puntuación máxima de **60 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase 1: Valoración de méritos y experiencia: La puntuación máxima en esta fase será de 25 puntos

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

- Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos
- Entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Entre 101 y 200 horas: 2 puntos
- Entre 201 y 300: 3 puntos
- Más de 301 horas: 4 puntos

Titulación universitaria (Ingeniero técnico, grado o ingeniero superior) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 15 puntos

- Servicios prestados en funciones de control, seguimiento y ejecución en "**obras de abastecimiento de agua o saneamiento**": 5 puntos por cada año de experiencia a mayores de la solicitada en el apartado 5.
- Servicios prestados en funciones de control, seguimiento y ejecución en "**obra civil**": 3 puntos por cada año de experiencia a mayores de la solicitada en el apartado 5.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

Fase 2: Prueba práctica: La puntuación máxima en esta fase será de 20 puntos

A esta fase acceden solamente los diez (10) candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase 1.

Se realizará una prueba escrita para comprobar los conocimientos de los candidatos en cuanto a ejecución de obras, tipología de materiales y contratación pública.

Fase 3: Entrevista personal: La puntuación máxima en esta fase será de 15 puntos

A esta fase acceden solamente los cinco (5) candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase 2.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7,5 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección

11. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Secretario:	Asunción Mormeneo Val
Asesores:	Tania Asla Bermúdez

12. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el

Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a :

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.